

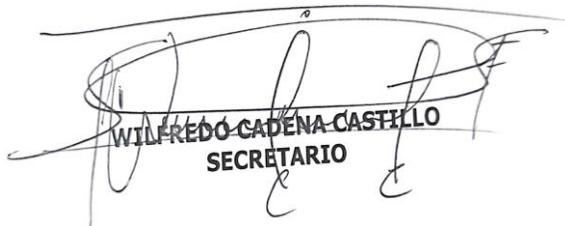


Proceso : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - MINIMA CUANTIA
Demandante : OLIVAN COLMENARES MARTINEZ
Demandado : EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS
Radicado : 6838520420001-2019-00220

Constancia: Los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2022 la Titular del Despacho se encontraba en compensatorios por Turno de Control de Garantías de los días 28,29 y 30 de mayo de la misma anualidad.

Al Despacho de la señora juez, traslado Memoriales solicitando NULIDAD, presentados el 31 de mayo y 01 de junio de 2022, por la parte demandada; informándose que la Sentencia del 25 de mayo de 2022, que dio fin al proceso quedo ejecutoriada el 30 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Landázuri, 06 de junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Del escrito de NULIDAD propuesto por la apoderada de los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS, contra el auto de fecha 08 de abril de 2022, que inadmite justificación de inasistencia, auto del 12 de mayo de 2022 que impone sanción y auto admisorio de la demanda, se da traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme al artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 07 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO